El humanitarismo en la geopolítica contemporánea: ¿una brújula moral en un mundo fragmentado?

Una actualización del análisis de Adam Roberts (1991)

Francisco Rey Marcos

CONTENIDO

1.PRESENTACIÓN 1

2.INTRODUCCIÓN 1

3. LA RESOLUCIÓN 46/182 Y LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL HUMANITARISMO MULTILATERAL 2

4. TRANSFORMACIONES DEL ORDEN INTERNACIONAL Y SELECTIVIDAD HUMANITARIA 3

5. CONFLICTOS ARMADOS CONTEMPORÁNEOS Y CRISIS HUMANITARIAS PROLONGADAS 4

6. EL “MÍNIMO COMÚN DENOMINADOR” Y LOS LÍMITES ESTRUCTURALES DE LA ACCIÓN HUMANITARIA 5

7. INTERVENCIÓN HUMANITARIA, SECURITIZACIÓN DEL HUMANITARISMO, “RESPONSABILIDAD DE PROTEGER” Y DESILUSIÓN NORMATIVA 6

8. LA PARADOJA HUMANITARIA ACTUAL: MÁS HERRAMIENTAS, MENOS CONSENSO Y DESPLOME DE LA FINANCIACIÓN 9

9. ¿HACIA UN NUEVO CONTRATO HUMANITARIO? 10

10. EL HUMANITARISMO EN LA ENCRUCIJADA... OTRA VEZ 10

11. BIBLIOGRAFÍA 12

PRESENTACIÓN

En el proceso de creación del IECAH en al año 2000, del que conmemorábamos su 25.º aniversario el año pasado, hubo algunos antecedentes a los que tiene sentido referirnos hoy. En 1997, el Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe de la Universidad de Deusto, Médicos sin Fronteras (MSF) y el Centro de Investigación para la Paz (CIP) decidieron constituir la Unidad de Estudios Humanitarios (UEH) para fomentar el estudio y el debate crítico sobre cuestiones humanitarias en nuestro país. El trabajo de la UEH se plasmó en la realización de eventos, investigaciones, publicaciones, que hicieron ver la pertinencia de un centro dedicado específicamente al análisis de los conflictos y la acción humanitaria.

Una de las influencias —inspiraciones como se dice ahora— fundamentales en ese periodo fueron los trabajos del profesor Adam Roberts, de la Universidad de Oxford que, más allá de los enfoques tradicionales en el sector humanitario, trataba de analizar su papel en el contexto internacional tras el fin de la Guerra Fría. Tuvimos la oportunidad de invitar al profesor Roberts a un seminario en Madrid y publicamos, ya en 1998, una versión española de su artículo más importante «El papel de las cuestiones humanitarias en la política internacional en los años noventa», al que nos referiremos en este artículo.
En el marco del vigésimo quinto aniversario del IECAH, nos ha parecido relevante tratar de hacer una cierta revisión de la realidad humanitaria hoy, usando algunos de los criterios de análisis que el utilizó. El mundo humanitario se encuentra hoy en una encrucijada en la que una gran parte de las propuestas de cambio (reseteo, reinicio...) parece que miran más al interior del sistema que a su papel real en el contexto internacional. Enfoques muy limitados que creemos preciso superar y en los que algunas ideas de Roberts en los felices años noventa pueden ayudar.

1. INTRODUCCIÓN

Cuando el profesor Adam Roberts publicó en 1991 su análisis sobre el papel de las cuestiones humanitarias en el escenario internacional, el mundo emergía del orden bipolar de la Guerra Fría hacia lo que parecía ser un momento unipolar bajo liderazgo occidental, comprometido con un fortalecimiento del multilateralismo en la gestión de ciertos asuntos.

Así, ese mismo año, la comunidad internacional dio un paso decisivo con la adopción de la Resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que estableció los principios rectores de la asistencia humanitaria —humanidad, neutralidad e imparcialidad— y creó una arquitectura institucional destinada a mejorar la coordinación internacional.

La coincidencia temporal entre el análisis de Roberts y la adopción de la Resolución 46/182 no es casual: ambos reflejan un momento de convergencia normativa en el que se percibía la posibilidad de un sistema humanitario más coherente, eficaz y menos condicionado por la rivalidad entre grandes potencias. Tres décadas después, el panorama humanitario internacional se ha transformado radicalmente, reflejando cambios geopolíticos profundos y dilemas éticos más complejos. Roberts subrayó la creciente visibilidad y relevancia del derecho internacional humanitario (DIH) y el potencial de las instituciones multilaterales para responder al sufrimiento humano, al tiempo que advertía sobre los límites impuestos por la soberanía estatal y los intereses nacionales.

Desde entonces, el entorno internacional ha evolucionado de manera ambivalente. Si bien las crisis humanitarias se han multiplicado y diversificado, la capacidad colectiva para responder a ellas se ha visto erosionada. En particular, la crisis estructural de financiación humanitaria constituye hoy uno de los principales desafíos para el sistema humanitario internacional y representa un elemento que no estaba presente —al menos en esta magnitud — en el contexto analizado por Roberts.

2. LA RESOLUCIÓN 46/182 Y LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL HUMANITARISMO MULTILATERAL

La Resolución 46/182 (1991) constituye un hito fundamental en la historia del humanitarismo contemporáneo. A través de ella, la ONU estableció el marco normativo e institucional que aún hoy estructura la respuesta internacional a las crisis humanitarias. Entre sus aportaciones centrales destacan la reafirmación del papel coordinador de Naciones Unidas, la creación del Departamento de Asuntos Humanitarios —antecesor directo de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, (OCHA)—, la elección de un Vicesecretario General de Asuntos Humanitarios en el organigrama de la ONU,

y el establecimiento de mecanismos de financiación como el Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia (CERF) y otros.

Casi simultáneamente, otros organismos como la Comisión Europea y, en general, la Comunidad Económica Europea de la época, pusieron en marcha mecanismos humanitarios específicos. La creación de la Oficina Humanitaria de la Comunidad Europea (ECHO) en 1992 sería el ejemplo más claro.

Este desarrollo institucional parecía confirmar el diagnóstico de Roberts (1991) sobre el creciente protagonismo de las cuestiones humanitarias en la política internacional. La ONU emergía como el eje central de un sistema destinado a coordinar a Estados, agencias especializadas y organizaciones no gubernamentales bajo principios comunes.

La creación de OCHA en 1998 consolidó el papel de Naciones Unidas como coordinador del sistema humanitario internacional. OCHA no actúa como proveedor directo de ayuda, sino como articulador político y operativo entre agencias de la ONU, ONG y donantes. Esta función refleja una de las tensiones centrales ya identificadas por Roberts: la dificultad de conciliar liderazgo multilateral con el respeto a la soberanía estatal.

Con el paso del tiempo, OCHA ha asumido responsabilidades crecientes en contextos de crisis complejas y prolongadas. Sin embargo, como señalaba Weiss (2013), su capacidad real depende en gran medida de la voluntad política de los Estados miembros y de la disponibilidad de financiación voluntaria. Esto convierte a la ONU en un actor central pero estructuralmente limitado, más fuerte en el plano normativo y en la provisión de asistencia, pero cada vez más débil en el plano coercitivo, aspecto también incluido en la Carta de Naciones Unidas.

3. TRANSFORMACIONES DEL ORDEN INTERNACIONAL Y SELECTIVIDAD HUMANITARIA

El optimismo moderado que caracterizaba el contexto de principios de los años noventa, reflejado en la aprobación de la Resolución 46/182, ha sido sustituido por un escenario de multipolaridad fragmentada, marcado por rivalidades geopolíticas y debilitamiento del multilateralismo (Barnett, 2011).

Estas tensiones entre las grandes potencias han reducido el margen de maniobra de la ONU y han debilitado su papel como garante de respuestas humanitarias coherentes.

La acción humanitaria coordinada por la ONU se ve cada vez más afectada por la selectividad política de los Estados donantes. Algunas crisis reciben una atención sostenida, mientras que otras permanecen crónicamente infrafinanciadas, lo que contradice el espíritu universalista de la Resolución 46/182 y refuerza las críticas sobre la instrumentalización del humanitarismo. En este entorno, las cuestiones humanitarias continúan ocupando un lugar central en el discurso internacional, pero su tratamiento es profundamente selectivo. Como señalan Weiss (2013) y Slim (2015), y enfatizamos en los informes anuales del IECAH con Médicos sin Fronteras (2004 a 2025), la atención política y financiera a las crisis humanitarias depende cada vez más de consideraciones estratégicas, migratorias o de seguridad. Esta selectividad contradice el ideal de universalidad que Roberts identificaba como un pilar normativo del humanitarismo y contribuye a una creciente desconfianza hacia el sistema humanitario, especialmente en el Sur Global.

4. CONFLICTOS ARMADOS CONTEMPORÁNEOS Y CRISIS HUMANITARIAS PROLONGADAS

Roberts (1991) ya advertía de que los conflictos internos planteaban desafíos particulares para la acción humanitaria. En la actualidad, esta tendencia se ha consolidado: la mayoría de las crisis humanitarias se desarrollan en contextos de conflictos armados prolongados, con múltiples actores no estatales y una débil autoridad estatal. Estas crisis ya no son episodios temporales, sino situaciones crónicas que se extienden durante décadas, como ocurre en Siria, Palestina, Yemen, Colombia, Haití o la República Democrática del Congo y la región de los Grandes Lagos en general. Según Barnett (2011), esta «permanencia de la emergencia» ha desbordado los mecanismos tradicionales de respuesta humanitaria, diseñados originalmente para crisis de corta duración. Esta realidad limita la capacidad de la ONU para garantizar el acceso humanitario y la protección de civiles, poniendo en evidencia las advertencias de Roberts (1991) sobre los límites estructurales del sistema internacional. Aunque la ONU sigue siendo el principal foro normativo para el derecho internacional, su capacidad operativa sobre el terreno es crecientemente limitada

5. EL «MÍNIMO COMÚN DENOMINADOR» Y LOS LÍMITES ESTRUCTURALES DE LA ACCIÓN HUMANITARIA

En su análisis de 1991, Roberts introdujo la noción de mínimo común denominador para describir el nivel más bajo de consenso político que los Estados están dispuestos a aceptar en materia humanitaria. Según Roberts, la acción humanitaria internacional tiende a avanzar únicamente hasta el punto en que no entra en conflicto con intereses estratégicos fundamentales, lo que produce respuestas limitadas, tardías o puramente simbólicas. El tristemente famoso “too little, too late”.

Este concepto resulta especialmente útil para comprender la evolución posterior del sistema humanitario multilateral. La institucionalización promovida por la Resolución 46/182 y la creación de OCHA no eliminaron esta lógica, sino que la canalizaron en formas más previsibles y burocratizadas. La ONU puede coordinar, apelar y normativizar, pero su acción efectiva suele quedar restringida al mínimo nivel políticamente aceptable, incluso ante crisis de extrema gravedad.

Desde esta perspectiva, el humanitarismo multilateral no fracasa por ausencia de normas o mecanismos, sino por la persistencia de un consenso internacional estructuralmente limitado. Como sugiere Roberts, el problema no es tanto la falta de voluntad humanitaria, como la primacía de intereses estatales que fijan los límites de dicha voluntad.

5.1. RUANDA Y EL MÍNIMO COMÚN DENOMINADOR LLEVADO AL EXTREMO

El genocidio de Ruanda en 1994 constituye el ejemplo paradigmático de lo que ocurre cuando el mínimo común denominador se sitúa peligrosamente bajo. A pesar de la abundante información disponible sobre las matanzas en curso, el Consejo de Seguridad optó por reducir, en lugar de reforzar, la presencia de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Ruanda (UNAMIR).

La no actuación en Ruanda no puede explicarse únicamente por errores de percepción o fallos burocráticos.

Como han señalado numerosos análisis posteriores, reflejó una decisión política consciente de no intervenir, condicionada por el recuerdo reciente del fracaso en Somalia y por la ausencia de intereses estratégicos relevantes para las principales potencias.

Desde la óptica de Roberts, Ruanda representaría un caso extremo en el que el consenso internacional se redujo a su expresión mínima: declaraciones de preocupación, evacuación de ciudadanos extranjeros y una respuesta humanitaria posterior centrada en la gestión de personas refugiadas, pero no en la prevención del genocidio o en la respuesta imparcial. El episodio reveló de manera brutal los límites morales y políticos del sistema internacional y marcó profundamente la evolución posterior del discurso humanitario.

El impacto de Ruanda fue determinante en el desarrollo de la doctrina de la Responsabilidad de Proteger (R2P), que buscó precisamente evitar que la soberanía y la falta de consenso político volvieran a justificar la inacción frente a atrocidades masivas. Sin embargo, como demuestra la práctica posterior, la R2P no ha logrado superar plenamente la lógica del mínimo común denominador.

La parálisis del Consejo de Seguridad ante crisis como Siria sugiere que, pese al aprendizaje normativo, los límites estructurales identificados por Roberts siguen operando. La diferencia fundamental es que hoy la inacción se produce en un entorno normativamente más denso, lo que genera una brecha aún mayor entre principios proclamados y prácticas reales.

6. INTERVENCIÓN HUMANITARIA, SECURITIZACIÓN DEL HUMANITARISMO, «RESPONSABILIDAD DE PROTEGER» Y DESILUSIÓN NORMATIVA

El periodo posterior a 1991 y muy especialmente tras el genocidio en Ruanda en 1994, estuvo marcado no solo por desarrollos normativos, sino también por una transformación discursiva del humanitarismo en el seno de las potencias occidentales. En este contexto, ciertas declaraciones de líderes políticos adquirieron un valor simbólico duradero al revelar la creciente integración del lenguaje humanitario en marcos estratégicos y de seguridad.

Un primer referente clave del periodo fue el discurso pronunciado por el entonces Primer Ministro británico Tony Blair en Chicago en 1999, en el contexto de la intervención de la OTAN en Kosovo. En ese discurso, Blair defendió la idea de que la comunidad internacional tenía no solo el derecho, sino el deber moral de intervenir frente a violaciones masivas de derechos humanos, incluso en ausencia de una autorización explícita del Consejo de Seguridad. Tratando de justificar por motivos humanitarios los bombardeos de la OTAN.

Este planteamiento supuso un punto de inflexión en la legitimación política del intervencionismo humanitario. Blair articuló una narrativa en la que la soberanía dejaba de ser un principio absoluto cuando un Estado fallaba en la protección de su población, anticipando algunos de los argumentos que más tarde quedarían formalizados, de alguna forma, en la doctrina de la Responsabilidad de Proteger.

Sin embargo, como advierte Bellamy (2009), esta retórica contribuyó también a difuminar peligrosamente la frontera entre acción humanitaria, intervención militar y cambio de régimen, una ambigüedad que tendría consecuencias profundas para la credibilidad del humanitarismo multilateral y para la legitimidad de la ONU en crisis posteriores.

Particularmente significativa fue la afirmación del entonces Secretario de Estado estadounidense Colin Powell, quien en 2001 describió a las ONG como un force multiplier de la política exterior estadounidense. Esta expresión, tomada directamente del léxico militar, ilustró de forma explícita la concepción instrumental del humanitarismo como complemento operativo de objetivos estratégicos más amplios.

Las declaraciones de Powell y Blair no deben interpretarse como episodios aislados, sino como expresiones condensadas de una tendencia estructural del periodo de pos-Guerra Fría: la creciente subordinación del humanitarismo a marcos de seguridad y política exterior.

Desde una perspectiva crítica, esta visión confirma las advertencias tempranas de Roberts (1991) sobre el riesgo de que la acción humanitaria perdiera su autonomía normativa al integrarse en agendas estatales.

Como señala Barnett (2011), este tipo de discursos contribuyó a la securitización del espacio humanitario, erosionando la percepción de neutralidad de las organizaciones humanitarias, especialmente en contextos de conflicto armado.

El auge del intervencionismo humanitario en los años noventa y los dobles raseros para intervenir o no —Ruanda no, Kosovo sí— condujo a la posterior formulación de la Responsabilidad de Proteger (R2P), adoptada en la Cumbre Mundial de la ONU de 2005 (Bellamy, 2009). Esta doctrina pretendía resolver la tensión entre soberanía y protección de civiles que Roberts identificó como central y que puede interpretarse como una extensión lógica del espíritu de la Resolución 46/182.

Sin embargo, el surgimiento de un orden multipolar ha complicado significativamente el consenso en torno a esta cuestión. China, Rusia y algunas potencias regionales promueven visiones alternativas que priorizan la soberanía estatal sobre la «responsabilidad de proteger» (R2P). La intervención humanitaria, antes principalmente asociada con Occidente, ahora enfrenta resistencia en foros multilaterales donde las potencias emergentes cuestionan su selectividad y motivaciones geopolíticas.

Paralelamente, actores no estatales como grandes corporaciones tecnológicas y fundaciones filantrópicas ejercen una influencia creciente en la gobernanza humanitaria, generando nuevas cuestiones sobre legitimidad y rendición de cuentas.

Por otro lado, la implementación práctica de la R2P ha sido limitada y controvertida. La intervención en Libia en 2011 generó una fuerte reacción negativa, especialmente por parte de Rusia y China, que interpretaron el uso del mandato humanitario como un pretexto para el cambio de régimen (Bellamy, 2009). Desde entonces, se observa una mayor parálisis frente a atrocidades masivas, lo que debilita la credibilidad de la protección humanitaria como norma internacional. Los casos de Gaza y Sudán, analizados en detalle en los informes IECAH-MSF (2024) son una muestra de ello.

7. LA PARADOJA HUMANITARIA ACTUAL: MÁS HERRAMIENTAS, MENOS CONSENSO Y DESPLOME DE LA FINANCIACIÓN

El siglo XXI ha visto una expansión sin precedentes del aparato humanitario internacional: los presupuestos de ayuda han crecido exponencialmente, las organizaciones humanitarias se han profesionalizado y proliferado, y el derecho internacional ha desarrollado instrumentos más sofisticados. Sin embargo, esta expansión institucional contrasta con una creciente fragmentación política e institucional que socava la acción colectiva.

Mientras en 1991 se debatía principalmente sobre intervenciones militares humanitarias (como se vería pronto en Somalia y los Balcanes y posteriormente en Iraq o Afganistán), hoy el debate se ha diversificado hacia fenómenos como:

- La instrumentalización de la ayuda como arma geopolítica (visible en conflictos como Siria, Palestina y Ucrania)
- El impacto desestabilizador del cambio climático como multiplicador de crisis humanitarias
- La crisis de desplazamiento global con más de 120 millones de personas desplazadas forzadamente
- La revolución digital que ha transformado la acción humanitaria

Y en este escenario, uno de los desafíos más críticos para el sistema humanitario en general y para la ONU, en particular, es la crisis estructural de financiación puesta de manifiesto, especialmente, en los años 2024 y 2025. A pesar del crecimiento sostenido de las necesidades humanitarias globales, los llamamientos coordinados por OCHA reciben solo una fracción de los fondos solicitados (Weiss, 2013; IECAH, 2025). Esta brecha obliga a priorizaciones drásticas y normaliza niveles de asistencia insuficientes.

La dependencia de contribuciones voluntarias refuerza la influencia política de los principales donantes y debilita la capacidad de la ONU para actuar de manera verdaderamente imparcial, en tensión directa con los principios consagrados en la Resolución 46/182.

Finalmente, el campo humanitario se ha expandido hacia crisis globales como el cambio climático y las pandemias, que desbordan los marcos tradicionales de intervención.

La ONU desempeña un papel central en la articulación de estas respuestas, pero enfrenta crecientes dificultades para coordinar actores y recursos en un entorno de competencia geopolítica, legitimidad cuestionada y escasez financiera.

8. ¿HACIA UN NUEVO CONTRATO HUMANITARIO?

El artículo de Roberts en 1991 aparecía en un momento de cierto optimismo sobre la construcción de un orden internacional más solidario. Hoy, ese optimismo ha dado paso a un realismo cansado, cuando no a una decepción y descrédito absolutos. La creciente politización de la ayuda, la fatiga de los donantes, y el resurgimiento de conflictos prolongados cuestionan los fundamentos del sistema humanitario actual.

Mirándolo en perspectiva, la aprobación de la Resolución 46/182 y la experiencia acumulada de OCHA permiten contextualizar el análisis de Adam Roberts dentro de una trayectoria más amplia de institucionalización del humanitarismo multilateral. Si en 1991 existía una expectativa razonable de consolidar un sistema humanitario eficaz bajo el liderazgo de la ONU, el presente revela una paradoja profunda: la ONU sigue siendo indispensable, pero su capacidad de acción está cada vez más restringida.

El reto contemporáneo no es únicamente reafirmar los principios humanitarios, o mejorar la eficacia, sino garantizar su viabilidad política y financiera en un orden internacional fragmentado. En este sentido, la vigencia del análisis de Roberts radica precisamente en su advertencia central: las cuestiones humanitarias, por muy normativamente sólidas que sean, nunca pueden desligarse de las dinámicas de poder que estructuran la política internacional. En un mundo donde la acción humanitaria es inevitablemente política, el desafío ya no es cómo mantener la imparcialidad o mejorar los aspectos técnicos y logísticos en la provisión de ayuda, sino cómo gestionar honestamente las implicaciones políticas de las decisiones humanitarias.

9. EL HUMANITARISMO EN LA ENCRUCIJADA... OTRA VEZ

La noción de mínimo común denominador formulada por Adam Roberts sigue siendo una de las herramientas analíticas más potentes para comprender el papel contemporáneo de las cuestiones humanitarias en la política internacional.

Desde Ruanda hasta la actual crisis de financiación humanitaria, el sistema multilateral parece atrapado en una lógica en la que la acción colectiva solo avanza hasta donde lo permiten los intereses convergentes de los Estados más influyentes.

La ONU y OCHA en especial operan así en un espacio normativamente ambicioso, pero políticamente constreñido, donde el sufrimiento humano rara vez es suficiente, por sí solo, para generar una respuesta robusta. La persistencia de este patrón plantea una pregunta incómoda pero ineludible: si el mínimo común denominador sigue siendo el límite último de la acción humanitaria internacional, ¿hasta qué punto puede el sistema cumplir las promesas que formuló en 1991?

El humanitarismo contemporáneo se encuentra en una encrucijada histórica diferente a la que analizaba Roberts. Debe navegar entre otras cuestiones:

- La necesidad de aliviar el sufrimiento inmediato y proteger la dignidad humana. Mantener el «mandato» humanitario en torno a principios
- El reto de mantener, incluso profundizar sus bases legales y jurídicas en tiempos de crisis y desprecio del derecho internacional, en general, y del DIH en particular
- La exigencia de no ser instrumentalizado políticamente
- El imperativo de adaptarse a nuevas formas de conflictividad violenta, vulnerabilidad y generación de riesgo
- La imperiosa necesidad de incorporar a los actores locales impulsando lo que se dado en llamar «localización» del quehacer humanitario.
- El reto de definir las bases de la acción humanitaria conjunta y sus liderazgos en tiempos de crisis del multilateralismo. Unido a esto, la urgencia de redefinir el llamado «sistema humanitario» y los aspectos institucionales
- La urgencia de responder a crisis sistémicas como el cambio climático
- El desafío de profundizar en la vinculación del quehacer humanitario con las acciones de medio plazo de construcción de la paz y de desarrollo, ampliando el enfoque de triple nexo

Si en 1991 Roberts analizaba cómo el humanitarismo podía moldear el nuevo orden internacional, hoy debemos preguntarnos cómo un orden internacional fragmentado en el que se desprecian el derecho internacional y las instituciones creadas para apoyarlo puede sostener un proyecto humanitario creíble y efectivo. La respuesta a esta pregunta definirá no solo el futuro de la ayuda internacional, sino la viabilidad misma de la cooperación global en el siglo XXI. Malos tiempos para la lírica.

10. BIBLIOGRAFÍA

Barnett, M. (2011). Empire of Humanity: A History of Humanitarianism. Cornell University Press.

Bellamy, A. (2009). Responsibility to Protect. Polity Press.

Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria, y Médicos sin Fronteras. (2004 a 2025). Informes anuales sobre acción humanitaria.

Roberts, A. (1991). "The Role of Humanitarian Issues in International Politics". International Affairs, 67(1), 3–20. Existe versión en español "El papel de las cuestiones humanitarias en la política internacional en los años noventa" en Unidad de Estudios Humanitarios (1998). Icaria.

Slim, H. (2015). Humanitarian Ethics. Oxford University Press.

Weiss, T. G. (2013). Humanitarian Business. Polity Press.

Naciones Unidas, Asamblea General (1991). Resolución 46/182, Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas

.iecah.

Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria
Institute of Studies on Conflicts and Humanitarian Action